

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Título de la Auditoría	Auditoría Interna de Gestión Especial al Procedimiento PES-CNT-PDT-004 Versión: 1 Fecha: 26/09/2022 para la conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos para la Recolección de la Información de las Operaciones Estadísticas.
Aspecto Evaluable (Unidad Auditable, Proceso, Dependencia):	Procedimiento para la Conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos para la Recolección de la Información de las Operaciones Estadísticas (BPSO).
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Subdirector: Responsable Proceso Producción Estadística (PES) - Subproceso Recolección y Acopio Director Técnico de Recolección y Acopio (DRA) - - Subproceso Recolección y Acopio
Objetivos de la Auditoría: (General y específicos)	Evaluar la objetividad, eficiencia y oportunidad de la Implementación del BPSO del DANE-FONDANE, aunado a los principios de la función administrativa. 1) Evaluar el diseño, pertinencia y aplicación del procedimiento. 2) Evaluar los criterios de selección objetiva, incluidos los Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativo (BPSO). 3) Evaluar la eficacia del procedimiento.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría se realiza entre el 08 noviembre y el 20 de diciembre de 2022 vía remota y presencial en las instalaciones del CAN en Bogotá y en las Direcciones Territoriales y su jurisdicción, comprende aplicación del procedimiento PES-CNT-PDT-004 Versión: 1 Fecha: 26/09/2022 PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PRESTADORES DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS y los documentos tipo parámetro asociados a este.
Criterios de la Auditoría:	1. Decreto 262 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones. 2. Resolución 3121 de 2018, por la cual se crean y reglamentan instancias del proceso de la calidad de la información estadística y se dictan otras disposiciones. 3. Resolución 1419 de 2017, por la cual se expiden los lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional - SEN en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1743 de 2016. 4. Resolución 1418 de 2017, por la cual se expide la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico. Requisitos de calidad para la generación de estadísticas en cumplimiento del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.3.2.5 del Decreto 1743 de 2016. 5. Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. 6. Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. 7. Decreto 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la

	<p>Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>8. Ley 79 de 1993, por la cual se regula la realización de los censos de población y vivienda en todo el territorio nacional.</p> <p>9. Resolución 1346 de 1997, Minsalud. Por la cual se adopta el Manual de Principios y Procedimientos del sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales y los formatos únicos para la expedición de los certificados de Nacido Vivo y de Defunción. Modificada parcialmente por la Resolución 652 DE 2016.</p> <p>10. Circular externa conjunta 0081 de 2007, Ministerio de la Protección Social y el DANE. Informan acerca de proceso de mejoramiento tecnológico de las Estadísticas Vitales que trasciende del diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y de defunción en físico a la gestión en tiempo real de los certificados en medio magnético, indicando los ajustes realizados a los certificados.</p> <p>11. Resolución 839 de 2010, del DANE. Por medio de la cual se establecen los procedimientos básicos para la disposición, publicación, difusión, distribución y venta de la información estadística generada por el DANE.</p> <p>12. Decreto 0007 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002 (sobre los términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación)</p> <p>13. Decreto 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística.</p> <p>14. Resolución 068 de 2012, por la cual se adopta como único datum oficial de Colombia el Marco Geocéntrico Nacional de Referencia: MAGNA-SIRGAS.</p> <p>15. ISO 19115 de 2014. Versión 1. Norma internacional de metadatos geográficos.</p> <p>16. NTC 4611 de 2011, segunda actualización. Norma Colombiana de metadatos geográficos.</p> <p>17. NTC 5043 de 2010. Información Geográfica. Conceptos básicos de la Calidad de los Datos Geográficos.</p> <p>18. NTC PE 1000 de 2020. Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico.</p> <p>19. Los demás criterios que apliquen a la unidad auditable.</p>
Jefe Oficina Control Interno:	Duvy Johanna Plazas Socha
Auditor líder:	Armando Sánchez Guevara
Equipo auditor:	Ing. César Augusto Vargas Yara

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
11	nov	2022	15	nov	2022	06	dic	2022	07	dic	2022

1. FORTALEZA(S)

1.1 La disposición en atender la auditoría y aportar la evidencia requerida.

1.2 La buena actitud de mejora y recepción de recomendaciones y sugerencias con mente abierta.

- 1.3 La entrega oportuna de la información requerida en la comunicación de la auditoría.
- 1.4 El compromiso diario en la aplicación del procedimiento de conformación BPSO, aunque no están documentadas.

2. CONCLUSIÓN(ES)

- 2.1 La trazabilidad a la aplicación del procedimiento de conformación BPSO evidencia una descripción insuficiente y precisa de la manera como debe ser ejecutada cada actividad del procedimiento, la ejecución de tareas no descritas, descritas de manera escueta y declaradas políticas operativas; el uso del BPSO para la contratación del personal operativo, fin último que justifica su conformación; así como de la aplicación de los puntos de control no asociados a ninguno de los riesgos identificados en el proceso PES; limitando la capacidad del procedimiento para asegurar el resultado esperado mediante el desempeño de funciones y/o de obligaciones contractuales independientemente de su ejecutor; agravando así sus limitaciones de diseño.
 - 2.1.1 El diseño del procedimiento de conformación del BPSO evidencia debilidades relacionadas con la imprecisión de su alcance y políticas operativas, el uso BPSO para la contratación del personal operativo, fin último que justifica su conformación; así como la no identificación de riesgos y contingencias, que limitarían su eficiencia en la disposición oportuna de la cantidad necesaria del personal operativo idóneo disponible a ser vinculado en la recolección y acopio de las operaciones estadísticas DANE-FONDANE en el corto plazo.
 - 2.1.2 Por la posible disposición oportuna de la cantidad necesaria del personal operativo idóneo disponible a ser vinculado en la recolección y acopio de las operaciones estadísticas DANE-FONDANE, la conformación de un BPSO resultaría pertinente en esta perspectiva.
 - 2.1.3 Aunque la idea de conformar un BPSO es tener la cantidad necesaria de personas idóneas y disponibles de los perfiles operativos necesarios a ser vinculados en la recolección y acopio de las operaciones estadísticas DANE-FONDANE, aún no se dispone de la cantidad necesaria y/o suficiente de personal operativo porque se requiere de su incremento progresivo mediante las invitaciones públicas sucesivas necesarias para la producción de las estadísticas oficiales.
- 2.2 De la trazabilidad a la aplicación de las actividades del procedimiento de conformación del BPSO se evidencia aplicación de criterios de selección sin su debida publicidad a las partes interesadas, mediante el uso de un algoritmo para la selección aleatoria de habilitados al BPSO parametrizado con otros criterios de selección según cambios de contexto, condiciones, necesidades y resultados obtenidos en el transcurso de la "Invitación pública".

2.3 Podría resultar ineficaz, insuficiente o inocua tanto el procedimiento de conformación BPSO, la segregación de los procedimientos para la vinculación del personal operativo y el cambio términos antes utilizados o eludir la referencia a jerarquías, mérito, puntajes, vacantes, concurso, elegibles, notas, convocatoria, calificación y en general a cualquier término que pudieran ser utilizados para reclamar derechos; a fin de evitar el daño antijurídico derivado de la materialización del "Contrato realidad"; porque no resuelven la(s) causa(s) de daño antijurídico frente a la naturaleza misional, continua y subordinada de la labor de recolección y acopio, la supremacía de la realidad sobre la formalidad y de la vigencia del artículo 1° del Decreto-Ley 3074 de 1968, independientemente del nombre que las partes asignen o denominen al contrato.

2.4 Otras conclusiones:

2.4.1 Aunque existe la facultad de contratar de manera directa la prestación de servicios, una vez el DANE-FONDANE decide establecer, verificar y valorar criterios a fin contratar el personal operativo imprescindible para la recolección y acopio de las operaciones estadísticas en ejercicio dicha potestad se obliga a cumplir tales criterios, como los son por ejemplo: los "Términos y condiciones para postularse", los "Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del BPSO", la "Invitación Pública", cuyo ajuste o modificación debe publicarse de manera oportuna y eficaz a las partes interesadas.

2.4.2 El procedimiento de conformación de BPSO operacionaliza cómo la Dirección de Recolección y Acopio (DRA) ejecuta sus funciones, atribuciones y/o facultades misionales establecidas mediante el artículo 6 del Decreto 111 de 2020, responsable del 4° subproceso Recolección y Acopio del proceso Producción Estadística (PES) o de la 4ª fase del proceso estadístico del modelo GSBPM (Generic Statistical Business Process Model), adoptado por el DANE-FONDANE, fase imprescindible para cumplir el mandato legal de producir las estadísticas oficiales; como lo ratifica la DRA en la respuesta enviada.

3. RELACIÓN DE HALLAZGO(S)

Ha continuación de resumen los Hallazgos (H), Observaciones (O) y/o Situaciones evidenciadas (SE) de manera preliminar al realizar la auditoría interna de gestión:

No.	Resumen de la situación	Criterio
H1	Se evidencia que el procedimiento de conformación BPSO no controla ningún riesgo del mapa de riesgos del proceso de Producción Estadística (PES) vigente, ni tampoco ha identificado algún riesgo asociado a la conformación del BPSO, pese a que 10 de sus 11	incumpliendo: i) El mandato establecido mediante el numeral 6 del artículo 6 del Decreto 111 de 2022, de "Garantizar una adecuada y oportuna gestión de los riesgos de corrupción, de seguridad de la información y de gestión en la fase de recolección y acopio del proceso de producción

No.	Resumen de la situación	Criterio
	<p>actividades son declaradas como puntos de control; tampoco se evidencia identificación y control de ningún riesgo de gestión ni de seguridad de la información en el diseño, administración y custodia de la base de datos desarrolla para tal fin; pese a la complejidad e impacto del BPSO y de la vinculación del personal operativo idóneo en la credibilidad de las estadísticas oficiales.</p>	<p>estadística"; ii) El numeral 5.3 de los LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PDE-040-LIN-001 Versión8 del 28/Abr/2017: "RESPONSABILIDADES. Los líderes de proceso junto a sus equipos de trabajo y miembros de la Mesa Permanente de Trabajo para la Mejora Continua del SIGI al interior del proceso, serán los encargados de revisar, analizar, gestionar y actualizar el Mapa de Riesgos de cada proceso en el DANE-FONDANE"; iii) El numeral 3.3 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión4 Octubre 2018, Monitoreo y revisión título "Rol de la primera línea de defensa en el monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control", sobre la identificación del riesgo (Pp. 21 a 22) y sobre la responsabilidad de la 1ª línea de defensa de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora (P.76).</p>
<p>H2</p>	<p>Los "Términos y condiciones para postularse", los "Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del BPSO" y la "Invitación Pública", omiten precisar: i) Los criterios técnicos de habilitación al BPSO, ii) El uso de un algoritmo de selección aleatoria, iii) La vigencia de la habilitación en el BPSO y iv) Cómo seleccionar a quienes finalmente contratar. En efecto, se aplican otros criterios de selección, mediante el uso de un algoritmo para la selección aleatoria de habilitados al BPSO parametrizado con otros criterios de selección según cambios de contexto, condiciones, necesidades y resultados obtenidos en el transcurso de la "Invitación pública"; aunque este nuevo criterio no está declarado: en los <i>Términos y condiciones para postularse</i> (Anexo3), en los <i>Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del BPSO</i> (Anexo2), en la <i>Invitación Pública</i> (Anexo1), ni fue publicado para conocimiento de las partes interesadas en el comunicado publicado en las Facebook y en Twitter, ni en el <i>"comunicado oficial interno"</i> (Anexo4) sobre el BPSO; ni fueron publicado para</p>	<p>Principio de "Garantía de Acceso a la Información" establecido por el DANE-FONDANE en los <i>"Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del BPSO"</i>; los principios de <i>imparcialidad, igualdad, publicidad, eficacia, moralidad, economía y celeridad</i> de la función administrativa; así como cumplir el mandato legal de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.</p>

No.	Resumen de la situación	Criterio
	<p>conocimiento de las partes interesadas en el comunicado publicado en las Facebook y en Twitter, ni en el "comunicado oficial interno" sobre el BPSO. Además, se oculta la escala de valoración que sustenta el resultado de "Aprobó o No-Aprobó". Estos hechos afectan el cumplimiento del principio de "Garantía de Acceso a la Información" establecido por el DANE-FONDANE en los "Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del BPSO"; los principios de imparcialidad, igualdad, publicidad, eficacia, moralidad, economía y celeridad de la función administrativa; así como cumplir el mandato legal de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.</p>	

No.	Resumen de la situación
SE1	<p>Se evidencia ineficaz aplicación de un "lenguaje claro" en las invitaciones públicas, los términos y condiciones, dispuestos en la web institucional; el procedimiento dispuesto en Isolución; el comunicado publicado por DANE en las redes sociales y el comunicado oficial interno; como se evidencian: i) En el comunicado de DANE en las redes sociales Facebook y Twitter se dice que "... Este procedimiento fue aprobado internamente el 8 de junio de 2022. ..."; sin embargo, en el software Isolución se registra el 26 de septiembre 2022 como fecha de aprobación y puesta en marcha del procedimiento PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PRESTADORES DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS: ii) el comunicado emitido al público en general se publicó en las redes sociales Facebook y Twitter, pero no se encuentra publicado en la página Web del DANE medio oficial de la entidad para divulgación de información. iii) En el mismo comunicado de DANE en las redes sociales Facebook y Twitter se dice que "... Las seis etapas del proceso son: divulgación, inscripción, revisión, aprendizaje, clasificación e identificación del personal. Este finaliza con la inscripción de las personas en el Banco de Prestadores de Servicios Operativos – BPSO. ..."; aunque la 8ª política del procedimiento para la conformación del BPSO excluye expresamente el aprendizaje; iv) En el mismo comunicado de DANE en las redes sociales Facebook y Twitter se dice que "... en la etapa de clasificación del personal se aplica una prueba escrita que le permite al DANE valorar la apropiación de los conocimientos básicos necesarios para conformar el BPSO. El resultado de esta prueba es habilitante, es decir que el puntaje de la prueba debe ser el mínimo requerido. ...", lo cual no se precisa en los "Términos y condiciones para postularse", los "Términos y condiciones para la aceptación a la invitación pública para conformación del BPSO", ni en la "Invitación Pública". Esto ha ocasionado quejas y reclamos, y podría afectar la reputación y/o la credibilidad del DANE-FONDANE.</p>
SE2	<p>Se evidencia que un contratista administra y custodia la base datos del BPSO y la cuenta corporativa del DANE-FONDANE en Gmail, utilizadas en la conformación del BPSO; se omite describir en el procedimiento cómo se administra y custodia dicha base de datos, pese a la dificultad de disciplinar y evaluar contratistas. Este hecho podría configurar otro riesgo dadas las debilidades de control</p>

No.	Resumen de la situación																
	<p>evidenciadas.</p> <p>Y a partir de las mesas de trabajo realizadas con el proceso de la DRA, se observa que el rol de administrador de la herramienta GMAIL, está a cargo de un servidor contratista, la cual es utilizada para la conformación del Banco de prestadores de servicios operativos para la recolección de información de las Operaciones Estadísticas. Lo anterior, genera incertidumbre en la pertinencia de la responsabilidad delegada a este servidor para asegurar la continuidad de los procesos.</p> <p>La Subdirección y la DRA en respuesta al informe preliminar (con radicado 20222000000563T del 14 de diciembre de 2022) afirman:</p> <p><i>"Para la ejecución de las 22 funciones establecidas en la resolución en la que se crean las coordinaciones de la DRA, el personal de planta de la coordinación es insuficiente no sólo en términos del número sino también del nivel de los cargos para poder llevar a cabo todas las actividades Situación evidenciada 2 - 4, dado lo anterior, no es posible tener a una persona de planta que ayude en la gestión de la cuenta de Gmail."</i></p> <div data-bbox="284 934 1412 1291" data-label="Figure"> <p>The figure consists of two bar charts. The left chart, titled 'Colaboradores DRA', shows the total number of collaborators for 2022 (321) and 2023 (309). The right chart, titled 'Colaboradores planta - contrato', breaks down the staff into 'Planta actual' (62), 'Contratistas 2022' (259), 'Posible planta' (81), and 'Contratistas 2023' (228).</p> <table border="1"> <caption>Colaboradores DRA</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td> <td>321</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>309</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <caption>Colaboradores planta - contrato</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Planta actual</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>Contratistas 2022</td> <td>259</td> </tr> <tr> <td>Posible planta</td> <td>81</td> </tr> <tr> <td>Contratistas 2023</td> <td>228</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Se evidenciaría insuficiencia de personal competente en materia de gestión informática que induce la necesidad de suscribir contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pese al instrumental normativo y técnico disponible para mejorar, la provisión de vacantes, el manual de funciones y la asignación de los empleos de la planta de personal.</p>	Año	Total	2022	321	2023	309	Categoría	Valor	Planta actual	62	Contratistas 2022	259	Posible planta	81	Contratistas 2023	228
Año	Total																
2022	321																
2023	309																
Categoría	Valor																
Planta actual	62																
Contratistas 2022	259																
Posible planta	81																
Contratistas 2023	228																
SE3	<p>No se dispone de un protocolo para salvaguardar, respaldar y recuperar la información de acuerdo con los criterios técnicos y legales definidos en el procedimiento para La Conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos para la Recolección de la Información de las Operaciones Estadísticas.</p> <p>La Subdirección y la DRA en respuesta al informe preliminar (con radicado 20222000000563T del 14 de diciembre de 2022) afirman:</p> <p><i>"Tal y como se evidenció en la prueba de recorrido, se mostró que la plataforma Gmail, permite salvaguardar, respaldar y recuperar todas las versiones de lo ocurrido con los formularios, es</i></p>																

No.	Resumen de la situación
	<p><i>decir, se monitorea al detalle los ajustes que hizo cada uno de los que intervienen en la revisión de perfiles o aquellas personas que tengan acceso a las carpetas creadas para cada invitación pública, ahora bien, los resultados del BPSO se encuentran resguardados en las herramientas institucionales de office 365, al finalizar el año, se hará un backup como alternativa de resguardo.</i></p> <p><i>Una vez se tenga el sistema de información para el BPSO, se tendrá respaldo en los servidores del DANE, cabe mencionar, que desafortunadamente la base de más de 600.000 postulados en el BHV se perdió con el incidente tecnológico. Por ello, se hizo uso de Gmail como alternativa para la construcción de los formularios de inscripción."</i></p> <p>La respuesta evidencia la existencia de limitaciones en la disponibilidad del hardware y software requerido para salvaguardar, respaldar y recuperar la información del BPSO.</p>
SE4	<p>El procedimiento de conformación del BPSO no evidencia cómo ni en qué momento se identifican desviaciones, errores y/o incumplimientos ni su oportuna corrección o tratamiento; y por tanto tampoco se prevé la atención de contingencias (posibilidad de que un evento suceda o no) ante la ineficacia del control y/o de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que requieren acciones urgentes inmediatas no susceptibles de la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento, como se evidencia en Isolución.</p>

4. RECOMENDACIÓN(ES)

- 4.1** Considerar la incorporación en la planta de personal de los roles operativos imprescindibles en la recolección y acopio de información de las operaciones estadísticas continuas o recurrentes, en el marco del Plan de Formalización Laboral para la Administración Pública que lidera el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); dada la naturaleza misional, continua y subordinada de la labor de recolección y acopio, esencial para producir las estadísticas oficiales y que representa el mayor costo fiscal de las operaciones estadísticas; teniendo también en cuenta las limitaciones del procedimiento de conformación BPSO y del cambio de terminología en la vinculación del personal operativo para la recolección y acopio; la insuficiencia de supervisores contractuales para el volumen de contratistas, los riesgos laborales y no-laborales de la labor de recolección y acopio, así como la existencia de entre otras situaciones de difícil control que mantienen latente el riesgo la materialización de daño antijurídico.
- 4.2** Rediseñar el procedimiento de conformación, operación y actualización permanente del BPSO precisando: el uso obligatorio del BPSO en la contratación del personal operativo, fin último que justifica su conformación; los requisitos mínimos (legales, del usuario, organizacionales) que debe cumplir dicho Banco; identificar y controlar posibles riesgos asociados mediante los puntos de control del procedimiento; incluir el ciclo PHVA en las actividades necesarias y suficientes para asegurar la producción o prestación de la salida esperada del procedimiento; incluir y/o actualizar la TRD y/o los activos de información los registros y documentos

asociados al procedimiento, asociar el(s) indicador(es) necesarios y suficientes al procedimiento, incluir el tratamiento de salidas No-Conformes y de contingencias en la ejecución del procedimiento.

5. ANEXOS (Cuando aplique)

Anexo1. Invitacionpublica_SIPSA_consolidado.

Anexo2. TérminosYcondicionesInvitaciónPúblicaConformaciónBPSO_v2022.

Anexo3. Términos y condiciones para postularse

Anexo4. Comunicado oficial interno

Anexo5. 2021_09_17 propuesta mejoramiento escogencia personal operativo 17SEP

6. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Armando Sanchez Guevara	Auditor Líder	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE) ARMANDO SANCHEZ GUEVARA 79.296.582
Cesar Augusto Vargas Yara	Auditor	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE) CESAR AUGUSTO VARGAS YARA 1.014.177.618
Duvy Johanna Plazas Socha	Jefe Oficina de Control Interno	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE) DUVY JOHANNA PLAZAS SOCHA 52.834.634 á

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	N°. Del Hallazgo u Observación	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
1		3102022_Convocatoria EMS	\\systema78\Sistema Documental Adm\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2022\Auditoría_Internas\7. Procedimiento_BPSO\5. Papeles_Trabajo	DRA	OCI
2		Ficha Técnica de la Operación Estadística EMS_2023_vf_280922	\\systema78\Sistema Documental Adm\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2022\Auditoría_Internas\7. Procedimiento_BPSO\5. Papeles_Trabajo	DRA	OCI
3		Formulario de Inscripción - Encuesta Mensual de Servicios	Pág web DANE	DRA	OCI
4		RV Word Invitación Pública EMS	Systema78	DRA	OCI
5		30092022_Convocatoria GEIH NDN	Pág web DANE	DRA	OCI
6		30092022_Convocatoria GEIH RURAL	Systema78	DRA	OCI
7		30092022_Convocatoria GEIH URBANA	Pág web DAFP	DRA	OCI

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	N°. Del Hallazgo u Observación	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
8		FICHA_TECNICA_IP VIGENCIAS GEIH 7 DE NOV 2022	Internet	DRA	OCI
9		Formulario de Inscripción - GEIH Nuevos Departamentos	Pág web DAFP	DRA	OCI
10		Formulario de Inscripción - GEIH Rural	Systema78	DRA	OCI
11		Formulario de Inscripción - GEIH Urbano	Systema78	DRA	OCI
12		Programación EMS_GEIH Apalancamiento VF 2022_2023	Systema78	DRA	OCI
13		RE Invitación pública GEIH - 4 de octubre	Systema78	DRA	OCI
14		RV Invitación pública GEIH	Systema78	DRA	OCI
15		Grabaciones	Systema78	OCI	OCI
16		12. Acceso o copia de las PQRSD relativas a la conformación del BPSO y su respuesta	Systema78	DRA	OCI
17		BASE DE GESTIÓN PQRSD 2022 BPSO	Pág web DAFP	DRA	OCI
18		Verificación_PQRSD	Pág web DAFP	DRA	OCI
19		28092022_Invitacion_publica_SIPSA_parevisar_consolidado	Pág web DAFP	DRA	OCI
20		BASE SPGI 20221111 Programación SIPSA_VF	Systema78	DRA	OCI
21		Ficha técnica operaciones estadísticas SIPSA VF 2023	Systema78	DRA	OCI
22		RE publicación convocatoria SIPSA	Systema78	DRA	OCI
23		RE_ Evidencias procedimiento BPSO 1 -6	Systema78	DRA	OCI
24		RV_ Solicitud Apertura Invitación Pública SIPSA ruta Pamplona	Systema78	DRA	OCI
25		Respuesta a radicado 20222130071243T_F	Systema78	DRA	OCI
26		Respuesta derecho de petición PGN	Systema78	DRA	OCI
27		10112022_PPT_COMITE_DIRECTIVO_HOJA_DE_RUTA	Systema78	DRA	OCI
28		Carta de represación Auditoria Interna	Systema78	DRA	OCI
29		Evidencias procedimiento BPSO 7-11	Systema78	DRA	OCI
30		HOJA DE RUTA_COMITE DIRECTIVO	\\systema78\Sistema Documental Adm\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2022\Auditoria_Internas\7. Procedimiento_BPSO\5. Papeles_Trabajo	DRA	OCI

SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	N°. Del Hallazgo u Observación	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
31		Rv Aprobación vigencias futuras de inversión- Logística	Systema78	DRA	OCI
32		RV_ Sobre la conformación del Banco de Prestadores de Servicios Operativos__	Systema78	DRA	OCI
33		tutela-varios-demandantes-00255-nov2022	Pág web DANE	DRA	OCI
34		3102022_Convocatoria EMS	\\systema78\Sistema Documental Adm\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2022\Auditoría_Internas\7. Procedimiento_BPSO\5. Papeles_Trabajo	DRA	OCI
35		Ficha Técnica de la Operación Estadística EMS_2023_vf_280922	\\systema78\Sistema Documental Adm\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2022\Auditoría_Internas\7. Procedimiento_BPSO\5. Papeles_Trabajo	DRA	OCI
36		Formulario de Inscripción - Encuesta Mensual de Servicios	Systema78	DRA	OCI
37		RV Word Invitación Pública EMS	Systema78	DRA	OCI
38		30092022_Convocatoria GEIH NDN	Systema78	DRA	OCI
39		30092022_Convocatoria GEIH RURAL	Systema78	DRA	OCI
40		30092022_Convocatoria GEIH URBANA	Systema78	DRA	OCI
41		FICHA_TECNICA_IP VIGENCIAS GEIH 7 DE NOV 2022	Systema78	DRA	OCI

NOTA: Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor con el fin de Fundamentar Razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposan en la Oficina de Control Internos (OCI) o en la dependencia objeto de auditoría, evaluación o seguimiento. Las evidencias se anexan al Informe si se considera necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.